

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE CONSTRUCTORA MAILA & MAILA CIA. LTDA. POR EL DE FORTEZZACONSTRU CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS 000012

1. ANTECEDENTES.- CONSTRUCTORA MAILA & MAILA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15/6/2011, aprobada mediante Resolución No. 2813 de 24/6/2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7/7/2011.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de CONSTRUCTORA MAILA & MAILA CIA. LTDA. por el de FORTEZZACONSTRU CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 28 de noviembre de 2012 ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006427 de 10 de diciembre de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el ingeniero SEGUNDO RAMIRO MAILA ASQUI en su calidad de gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006427 de 10 de diciembre de 2012 aprobó el cambio de nombre de CONSTRUCTORA MAILA & MAILA CIA. LTDA. por el de FORTEZZACONSTRU CIA. LTDA., la reforma de sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de CONSTRUCTORA MAILA & MAILA CIA. LTDA. por el de FORTEZZACONSTRU CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Or

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

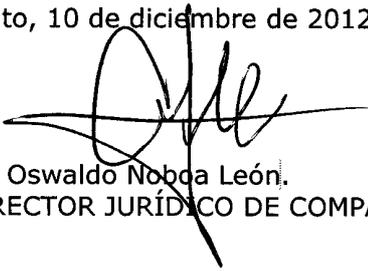
EXTRACTO

0000013

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo uno del estatuto social.

"ARTICULO UNO.- Constituyese con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana la compañía de responsabilidad limitada FORTEZZACONSTRU CIA. LTDA."

Quito, 10 de diciembre de 2012.



Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

46 SNT/
EXP. 139893
Tr. 01.1.12.001329

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.